



**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**AUTORIZACIÓN SILLAS  
CARNAVAL 2017**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA  
AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA  
EXPLOTACIÓN CON SILLAS DURANTE LA CABALGATA DEL CARNAVAL  
2017.**

**1º. OBJETO Y LÍMITES DE LA AUTORIZACIÓN**

Es objeto del presente Pliego la adjudicación de la autorización de la ocupación de la vía pública para la explotación con sillas durante la celebración de la Cabalgata del Carnaval que se celebrará el próximo día 26 de febrero.

**2º.- TIPO DE AUTORIZACIÓN**

Se autoriza la ocupación de la vía pública con sillas, en régimen de alquiler. La autorización comprenderá el alquiler de las sillas, el transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de las sillas, para la Cabalgata de los Carnavales 2017.

**3º. LUGAR Y HORARIO DE LA AUTORIZACIÓN**

Las sillas, colocadas a ambos lados del recorrido y con dos filas, deberán estar instaladas, desde la Avda. Cayetano del Toro a la altura de la Glorieta Ingeniero La Cierva, (Esquina Mc`Donald), Avda. Ana de Viya y Avda. de Andalucía hasta esquina C/ Virgen del Perpetuo Socorro, el día 26 de febrero a las 12'00 horas, excepto en los lugares señalados de salidas de emergencia, autobuses y confluencias con vías de acceso a la avenida, que estarán correctamente instaladas a las 16'00 horas que es la prevista para el corte de tráfico.

Las sillas deberán ser retiradas de la vía pública por la empresa adjudicataria, una vez finalizada la Cabalgata, coordinándose con los dispositivos Técnicos de Limpieza y Seguridad-, debiendo estar ultimado el desmontaje completo de toda la infraestructura antes de las 01'00 horas del día 27 de febrero de 2017.

**4º. PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN**

La duración de la autorización, será para la Cabalgata Magna del Carnaval 2017, renovable para el Carnaval 2018 como máximo, debiendo ser la prorroga expresa por acuerdo de ambas partes. (Salvo denuncia de una de las partes con 60 días de antelación a la celebración de la Cabalgata 2018).



**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**AUTORIZACIÓN SILLAS  
CARNAVAL 2017**

El domingo, 26 de febrero de 2017, si por causa mayor no pudiese celebrarse la cabalgata el día previsto, el Ayuntamiento de Cádiz determinará, según programa y siempre dentro de la semana de Carnaval, el día de celebración de dicha cabalgata, comunicándose al adjudicatario en tiempo y forma.

El Ayuntamiento de Cádiz anunciará al adjudicatario de la autorización, la fecha prevista para la celebración de la cabalgata en el caso de que se produjesen cambios de programación por causas de fuerza mayor.

**5º.- CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACION**

Las sillas deberán ser de madera plegable, uniformes y numeradas, debiendo tener el adjudicatario personal dispuesto a lo largo de la avenida para su cuidado y mantenimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, autorizará la ocupación e instalación de las sillas para la Cabalgata del Carnaval del día 26 de febrero de 2017, con los siguientes precios:

SIETE EUROS (7'00 €) en PRIMERA FILA (1ª fila)  
SEIS EUROS (6'00 €) en SEGUNDA FILA (2ª fila)

El Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar inspectores para el control en taquilla de las ventas de los tickets correspondientes a las sillas que se instalarán y los pasillos de paso al público general y de seguridad.

El 90% de las sillas de 1ª y 2ª fila se pondrán a la venta en taquillas oficiales y/o Internet.

El 10% restante, el mismo día que tenga lugar la cabalgata, dentro de la misma carrera o itinerario.

En las entradas emitidas por el adjudicatario, deben figurar el nombre y debida identificación del mismo, así como la leyenda: "El Ayuntamiento no se hace responsable de la devolución, en su caso, del precio de estas entradas, puesto que el espectáculo de la cabalgata es gratuito".

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento de Cádiz la cantidad de 500 entradas de silla de primera fila.



**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**AUTORIZACIÓN SILLAS  
CARNAVAL 2017**

El personal necesario para transportar y colocar las sillas, estará a cargo y quedará vinculado exclusivamente a la empresa que resulte adjudicataria, debiendo cumplir con toda la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y demás de aplicación, sin que exista vínculo de ningún tipo entre este personal y el Ayuntamiento de Cádiz.

Las operaciones llevadas a cabo en la instalación de las sillas (amarre, señalización y numeración de zonas y sillas, publicidad, taquillaje y demás gastos) serán de cuenta de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria, deberá tener en cuenta dejar libre los pasillos de paso para el público general y de seguridad, que serán dados a conocer por el Ayuntamiento a la firma del contrato.

El adjudicatario deberá someterse a cuantas instrucciones se le den por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que a tal efecto, recabará los informes pertinentes de Vía Pública, Policía Local, Protección Civil y demás personal con competencias en la materia y, en especial, en materia de seguridad y protección civil. Asimismo deberá acatar y cumplir cualquier instrucción o informe del referido personal.

El adjudicatario tiene la obligación de dejar los espacios públicos que ocupe en perfectas condiciones.

Deberá estar en posesión de cuantas pólizas de seguros sean necesarias, incluida la de Responsabilidad Civil.

Asimismo, deberán estar en posesión de póliza de seguro que cubra posibles incidencias frente a los usuarios por suspensión de espectáculo o cualquiera otra que pueda incidir en los mismos.

**8º.- TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El tipo de inicio de la licitación al alza para el Carnaval 2017 ascenderá a DOCE MIL EUROS (12.000 €). Firmándose el correspondiente contrato para el Carnaval 2017.

El Adjudicatario deberá ingresar a la firma del contrato la cantidad en la cual se haya fijado la adjudicación.

-----